



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 JUN 2023	
Recibido.....	09:05.....Hs.
Exp. N°.....	51933.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**REGISTRO DE PROFESIONALES MATRICULADOS EN LA PROVINCIA DE
SANTA FE**

ARTÍCULO 1 - Los Colegios Profesionales creados por leyes provinciales, que tienen a su cargo el otorgamiento y/o administracion de la matricula, estan obligados a llevar un registro publico digital y actualizado de todos los profesionales que cuentan con habilitacion vigente.

ARTÍCULO 2 - El registro publico digital, debera ser de facil acceso y comprension para el publico en general y estar publicado en los portales web del Colegio Profesional de que se trate como así también en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. A los fines de la accesibilidad a dicha informacion no se podra requerir motivos o razones de la búsqueda. La informacion debera ser brindada en forma inmediata en un plazo no mayor a las 24 hs.

ARTÍCULO 3 - En el caso de que los Colegios otorguen distintas matriculas habilitantes a sus profesionales deberan hacer constar dicha circunstancia de manera individualizada.

ARTÍCULO 4 - El registro publico a que refiere el articulo 1, debera especificar los siguientes datos:

1. Nombre y apellido;

2023



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2. Documento Nacional de Identidad;
3. Profesion;
4. Numero de matricula profesional habilitante;
5. Suspensiones e inhabilitaciones para el ejercicio;
6. Fotografia actualizada del profesional.

ARTÍCULO 5 - Invítese a las Universidades Públicas y Privadas con asiento en la provincia de Santa Fe a publicar la nomina de sus egresados de carreras de grado o posgrado.

ARTÍCULO 6 - El poder ejecutivo reglamentara la presente ley dentro del plazo de 90 días.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de ley tiene por objeto garantizar a los santafesinos y santafesinas el acceso a la información vinculada a los profesionales matriculados en colegios creados por leyes provinciales, a través de un registro público digital que deberá publicar y mantener actualizado cada uno de los Colegios Profesionales con supervisión del poder ejecutivo.

Que además, sabemos el sinfín de casos que han existido no solo a nivel nacional sino que también provincial, de personas que dicen ser profesionales matriculados cuando no lo son en la realidad. Por medio de este proyecto de ley, lo que buscamos es que cada uno de los santafesinos evite contratar a personas que desempeñan ilegalmente la profesión, sin contar con los títulos o matriculas habilitantes pertinentes.

De este modo, le otorgaríamos a los santafesinos la posibilidad de obtener información específica del profesional al que contrato, solicitándola al colegio pertinente. El presente proyecto de ley, obligara además, a los colegios a mantener actualizados sus bases de datos.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de Ley.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO